



# Resolución Ministerial

N° 058-2020-MC

Lima, 17 FEB. 2020

**VISTOS;** los Memorandos N° 000168-2020-OGRH/MC, 000375-2020-OGRH/MC, 000376-2020-OGRH/MC y N° 000644-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000046-2020-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 000654-2020-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, el Informe N° 000009-2020-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, conforme al numeral 2 del citado artículo, el *"fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establece que para las Direcciones Desconcentrada de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes por cada uno;



Que, de acuerdo al sub numeral 6.5 del numeral 6 de la citada Directiva, los fedatarios serán designados por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 026-2018-MC de fecha 18 de enero de 2018, se designaron a los fedatarios de algunas de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, desde el 20 de enero de 2018 y por el periodo de dos (2) años; y se prorrogó el periodo de vigencia de algunas de las designaciones como fedatarios efectuadas por la Resolución Ministerial N° 016-2016-MC, por el mismo periodo;

Que, a través de los Memorandos N° 000168-2020-OGRH/MC, 000375-2020-OGRH/MC, 000376-2020-OGRH/MC y N° 000644-2020-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos verifica el cumplimiento de los requisitos de los servidores propuestos por algunas de las Direcciones Desconcentradas de Cultura para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000046-2020-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 000654-2020-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de los fedatarios que cumplen con los referidos requisitos, por el periodo de dos (2) años; así como la prórroga del periodo de vigencia de algunas de las designaciones como fedatarios efectuadas por la Resolución Ministerial N° 026-2018-MC, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2020 y por el periodo de dos (2) años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente proceder a la designación de los servidores que cumplen con los requisitos para ser designados fedatarios;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como fedatarios titulares y suplentes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:



# Resolución Ministerial

N° 058-2020-MC

| Nombre                           | Titular /Suplente | Dirección Desconcentrada de Cultura |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
| Fritz Navedo Mosqueira           | Titular           | Apurímac                            |
| Lidia Sonia Silva Cahuana        | Titular           | Puno                                |
| Michael Oreste Clemente González | Titular           | Lambayeque                          |
| Marlene Yaqueline Polo Campos    | Suplente          | Lambayeque                          |
| Héctor Lelis Palacios Palacios   | Titular           | Ica                                 |
| José Luis Requejo Pérez          | Suplente          | Ica                                 |
| Karina Maritza Checalla Arivilca | Suplente          | Moquegua                            |
| Lilia Julia González Torres      | Titular           | San Martín                          |
| Esmeralda Centurión Adrianzen    | Suplente          | San Martín                          |

**Artículo 2.-** Prorrogar el periodo de vigencia de las designaciones como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, efectuadas por la Resolución Ministerial N° 026-2018-MC, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2020 y por el periodo de dos (2) años, que se detallan a continuación:

| Nombre                                 | Titular /Suplente | Dirección Desconcentrada de Cultura |
|--|-------------------|-------------------------------------|
| Silvia Esther Añazco Culqui            | Titular           | Amazonas                            |
| Jorge Yassell Chiguala Azabache        | Suplente          | Amazonas                            |
| Consuelo Tapia Paredes                 | Titular           | Madre de Dios                       |
| Luis Enrique Vivian Gonzales Peñaranda | Titular           | Moquegua                            |
| Manuel Antonio Maslucán Culqui         | Titular           | Loreto                              |
| Becky Berry Rodríguez Roller           | Titular           | Ancash                              |
| Juan Bautista López Marchena           | Suplente          | Ancash                              |

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los fedatarios designados en los artículos precedentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Sonia Guillén Oneeglio  
Ministra de Cultura

